



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

NAYARIT
enamora

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. UTS18-DABP-027/2020

CONTRATO PARA SUMINISTRO DE ARTICULOS DE COMPUTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA, EL C. MIGUEL ANGEL ELIZONDO LERMA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ASÍ MISMO COMPARECEN COMO TESTIGOS, LA C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA LIC. KARINA DEL CARMEN AGUIAR RANGEL, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y BIENES PATRIMONIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD" que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a su Decreto de creación, publicado en fecha 27 de octubre del año 2010, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.
- b) El **Lic. Armando Manuel Porras Fuentes**, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica de la Sierra, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, con fecha 24 de julio del 2018 y publicado en fecha 26 de julio de 2018, segunda sección, tomo CCIII, del periódico oficial órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y está facultado para celebrar convenios y contratos en nombre y representación de "LA UNIVERSIDAD", de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y V del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de la Sierra.
- c) Es una Institución Educativa, cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo al modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- d) El presente contrato que se asigna mediante este instrumento, es por tiempo determinado, tomando en consideración que en la administración pública estatal, el gasto público se rige bajo

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVELAR EL MAJESTAD DE LA PÁTRIA

NAYARIT
enamora

el principio de anualidad presupuestaria y el órgano máximo de gobierno estatal, aprueba su presupuesto de egresos año con año, por lo que el contrato queda sujeto a la disposición económica y presupuestal anual.

- e) Tiene su domicilio en Carretera Federal Ruiz - Zacatecas, Kilómetro 100.9, en la localidad de Mesa del Nayar, municipio Del Nayar, Estado de Nayarit, Código Postal 63546, que para efectos fiscales tiene como registro federal de contribuyentes UTS1O1027LZA.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- a) Que es una persona física con la actividad económica de comercio de al por menor de teléfonos, de otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios, tal y como acredita con Constancia de Situación Fiscal, expedida por la secretaria de Administración Tributaria SAT, bajo el régimen de las personas físicas con Actividades Empresariales y profesionales.
- b) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se encuentra bajo registro con RFC: EILM810511LV5 con domicilio en CALLE PASEO DE LA LUNA No.57, COLONIA LOMAS XALISCO, en el municipio de Xalisco, Nayarit.
- c) Al momento de la celebración del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación; y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mimo que cuenta con la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente.
- d) No está considerado dentro de los supuestos establecidos por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- e) Que conoce y se sujeta plenamente al contenido de las cláusulas del presente contrato y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y demás instrumentos legales que resulten aplicables y manifiesta bajo protesta

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



2020
Año de
LEONA VICARIO
MAYOR DE LA NACIÓN Y LA PATRIA

NAYARIT
enamora

de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "LA UNIVERSIDAD" de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

- f) Señala tipo de cuenta de destino-depósito individual, con número de cuenta de "EL PROVEEDOR" No. 0402975993 de la Institución bancaria Banorte y CLABE INTERBANCARIA 072 577 00402975993 8 cuenta que se encuentra registrada a nombre de MIGUEL ANGEL ELIZONDO LERMA.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

ÚNICO. - Que, leídas las anteriores declaraciones, ambas partes declaran que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este contrato. Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este contrato con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- "LA UNIVERSIDAD" Compra a "EL PROVEEDOR" mediante Adjudicación Directa, con fundamento en la fracción III del artículo 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; gasto que encuadra en lo contemplado en la Partida Presupuestal 51903; OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.- Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de mantenimiento y seguridad para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: aspiradoras, detectores de explosivos, equipos de alarma, escaleras, extinguidores, entre otros, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas, lo anterior con cargo a los recursos propios de la Universidad Tecnológica de la Sierra, en el ejercicio fiscal 2018.

SEGUNDA.- LAS PARTES de común acuerdo manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato de compraventa, siendo el objeto la adquisición de los siguientes conceptos:

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx

CANTIDAD	CONCEPTO	P.U.	TOTAL
1	DVR MARCA EPCOM MODELO 1080P LITE PENTAHIBRIDO DE 8 CANALES TURBO HD +1 CANAL IP/1 BAHIA DE DISCO DURO/H.264/1 CANAL DE AUDIO/SALIDA FULL HD/INCLUYE DISCO DURO DE 2T	4,000.00	4,000.00
8	BULLET TURBO HD 1080P GRAN ANGULAR 103°/LENTE 2.8MM/ METAL/IR EXIR INTELIGENTE 20MTS	1,000.00	1,000.00
1	CABLE UTP PARA INTERIOR DE 150MTS BLINDADO	3,000.00	3,000.00
1	CABLE UTP CAT6 BLINDADO PARA INTERPERIE	5,500.00	5,500.00
1	FUENTE DE PODER MARCA EPCOM POWER LINE PS- 12-DC-4C	900.00	900.00
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE CCTV E INSTALACION	4,600.00	4,600.00

SUB-TOTAL	\$26,000.00
IVA	\$4,160.00
TOTAL	\$30,160.00

Así como también;

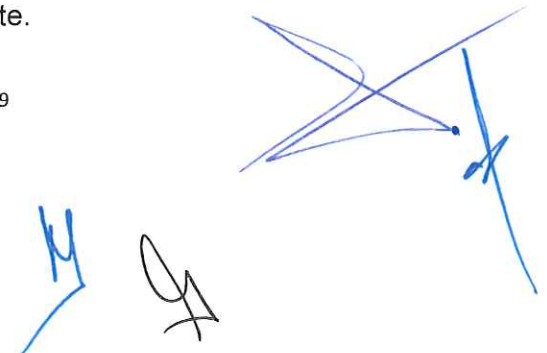
CANTIDAD	CONCEPTO	P.U.	TOTAL
1	DVR DE 4 CH 1080P LITE PENTAHIBRIDO,4 CANALES TURBO HD + 1CANAL IP/1 BAHIA DE DISCO DURO/H.264+/1 CANAL DE AUDIO,SALIDA FULL HD,INCLUYE DISCO DURO DE 1T	4,000.00	4,000.00
4	BULLET TURBO HD 1080P GRAN ANGULAR 103°/LENTE 2.8MM/ METAL/IR EXIR INTELIGENTE20MTS	1,000.00	1,000.00
1	CABLE UTP PARA INTERIOR CAJA DE CABLE DE 150MTS BLINDADO	3,000.00	3,000.00
1	FUENTE DE PODER MARCA EPCOM POWER LINE PS- 12-DC-4C	900.00	900.00
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE CCTV E INSTALACION	1,100.00	1,100.00

SUB-TOTAL	13,000.00
IVA	2,080.00
TOTAL	\$ 15,080.00

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a proveer a “LA UNIVERSIDAD” lo anterior descrito en los cuadros correspondientes, siendo una compraventa total por la cantidad de \$45,240.00 (Cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), de acuerdo a los costos establecidos en la cláusula que antecede.

CUARTA.- VIGENCIA.- el tiempo establecido para la vigencia del presente contrato, es del 26 de Octubre de 2020 al 26 de Noviembre del 2020, estableciéndose la fecha de la instalación de las cámaras a más tardar el día 26 de Noviembre de 2020, previa solicitud por el Departamento del área de sistemas y acuse de recibido en la requisición correspondiente.

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruíz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx





2020
LEONA VICARIO
POLÍGLOTA Y GUERRERA

NAYARIT
enamora

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que, "EL PROVEEDOR" procederá a instalar las cámaras dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta y una vez hecho lo anterior, procederá a la expedición de la factura respectiva para la tramitación del pago mediante transferencia electrónica de fondos al Número de cuenta de "EL PROVEEDOR" No. 0402975993 de la Institución bancaria Banorte y CLABE INTERBANCARIA 072 577 00402975993 8 cuenta que se encuentra registrada a nombre de MIGUEL ANGEL ELIZONDO LERMA.

Así como también, se establece que la formulación de facturas será, con los datos que a continuación se señalan:

Nombre: Universidad Tecnológica de la Sierra
R.F.C.: UTS101027LZA
Domicilio: Carretera federal Ruiz Zacatecas KM 100.9, Mesa Del Nayar, Del Nayar, Nayarit 63546.

SEXTA.- PAGOS.- El pago se efectuará dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara además de la fecha, sello y firma del personal que recibe el servicio debiendo enviarse los archivos XML y PDF al correo electrónico: adquisiciones@utdelasierra.edu.mx.

SÉPTIMA.- Garantías.- " EL PROVEEDOR" se obliga en los términos del Artículo 32 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, a constituir la garantía de cumplimiento de Contrato que a continuación se menciona, a favor de "LA UNIVERSIDAD".

Garantía de Cumplimiento.- A efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por " EL PROVEEDOR " en este Contrato, así como para el pago de cualquier responsabilidad que se origine a su cargo por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, " EL PROVEEDOR " entregará a "LA UNIVERSIDAD" a la firma del presente Contrato, carta garantía a favor de "LA UNIVERSIDAD"; garantizando el cumplimiento del presente contrato con el importe de \$4,524.00 (Cuatro mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo contratado, precio antes de I.V.A. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de "LA UNIVERSIDAD" de reclamar a "EL PROVEEDOR" el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
DEFENSORA DE NUESTRA PAZ Y JUSTICIA

NAYARIT
enamora

OCTAVA.- OBLIGACIÓN COMÚN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, su Reglamento y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

NOVENA.- Penas Convencionales.- El atraso en el cumplimiento de este contrato, tendrá aparejada una sanción, consistente en: por cada día natural de atraso, se aplicará un descuento del 0.2% sobre el monto total de los bienes y servicios pendiente por entregar, contado a partir de la fecha en que fue solicitado; esta pena convencional la hará efectiva "LA UNIVERSIDAD" a través del Departamento de Adquisiciones y Bienes Patrimoniales, de la garantía de cumplimiento presentada, en el entendido de que dicha penalización no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato antes de I.V.A.; Lo anterior sin perjuicio de las penas establecidas en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

DECIMA.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Tepic, Nayarit; por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Leído que fue a los comparecientes el contenido del presente contrato y sabedores de su valor y consecuencias legales, se manifestaron conformes con el mismo, lo ratifican en todas sus partes, firmando para constancia legal en unión de los testigos que asistieron al presente acto jurídico, en Xalisco, Nayarit, a 26 (veintiséis) de Octubre de 2020 (dos mil veinte).

FIRMAS

"EL PROVEEDOR"

"LA UNIVERSIDAD"



C. MIGUEL ANGEL ELIZONDO LERMA



LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES
RECTOR

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx





2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
HEREDERA MADRE DE LA PATRIA

NAYARIT
enamora

C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

TESTIGOS

LIC. KARINA DEL CARMEN AGUIAR RANGEL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y BIENES PATRIMONIALES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. UTS18-DABP-027/2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA Y POR LA OTRA, EL C. MIGUEL ANGEL ELIZONDO LERMA, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Universidad Tecnológica de la Sierra
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx